



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 5260/18; Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS - UNPSJB), por las actividades de extensión realizadas por la Mag. Laura Beatriz PÉREZ, docente del Depto. Biología y Ambiente (Sede Comodoro Rivadavia).

Que dicha participación consiste en el asesoramiento a instituciones, docentes que ejercen su actividad en escuelas de enseñanza media y a estudiante de posgrado, con relación al área de investigación: *ECOLOGIA Y CLASIFICACION TAXONOMICA DEL FITOPLANCTON MARINO Y DE AGUA DULCE*.

Que se propone brindar asistencia técnica *in situ* y bibliografía actualizada, en áreas de conocimiento específicas, a través de un trabajo colaborativo.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y fue avalada por la Jefa de Departamento Biología y Ambiente.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por avaladas académicamente las actividades de extensión desarrolladas por la **Mag. Laura Beatriz PÉREZ (CUIL N° 27-14282162-7)**, Profesora del Depto. Biología y Ambiente, de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (Sede Comodoro Rivadavia), en respuesta a la solicitud de asistencia técnica y asesoramiento a docentes del Colegio de enseñanza media N° 704 *Prefectura Naval Argentina* y a estudiante de posgrado, con relación al área de investigación: *ECOLOGIA Y CLASIFICACION TAXONOMICA DEL FITOPLANCTON MARINO Y DE AGUA DULCE*, durante el año en curso.

Art. 2º) Avalar académicamente las actividades de asesoramiento y asistencia técnica que desarrollara durante el ciclo lectivo 2019 relativas a la temática citada en el **Art. 1º** de la presente resolución.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.FCNyCS N°1196/18

Mag. SILSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.